

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la **Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal**, en fecha 12 de marzo de 2010, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente: **6264/LXXII**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Municipio de Juárez, Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2008**.

## **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** El artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, señala que corresponde al Órgano de Fiscalización Superior, apoyar al H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de: fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso las Cuentas Públicas que presenten los Municipios, previo informe que envíe su representación legal.

De tal forma el Municipio de Juárez, Nuevo León, presentó el 31 de marzo de 2009 ante la Auditoría Superior del Estado su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en el artículo 43, y de conformidad con el artículo 44, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, el órgano verificó si el Municipio efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles, de acuerdo con las normas de administración financiera; si cumplió en la recaudación de los ingresos y en la aplicación de sus presupuestos con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en

sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción XXVI, 11, fracción XIII y 35, fracción I, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2008 del Municipio de Juárez, Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en el artículo 50, de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, las observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

**SEGUNDO.-** En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el Municipio presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales, las operaciones efectuadas se registran con base al método de efectivo, que implica reconocer, los ingresos hasta el momento en que se cobran y no cuando se realizan, y los egresos cuando se pagan y no cuando se devengan, excepto por algunas partidas registradas como cuentas por cobrar o por pagar, que forman parte de la disponibilidad.

El estado de Ingresos y Egresos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, se integran al 31 de diciembre de 2008 por las cifras siguientes:

**Estado de Ingresos y Egresos**

<b>Ingresos</b>	<b>Real 2008</b>
Impuestos	\$55,375,889
Derechos	\$26,968,199
Productos	\$4,041,070
Aprovechamientos	\$2,033,509
Participaciones	\$67,391,917
Fondo de Infraestructura Social	\$9,948,295
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$55,390,334
Fondo Descentralizado	\$2,833,140
Otras Aportaciones	\$5,529,033
Financiamiento	\$12,000,000
Otros	\$55,484,634
<b>Total</b>	<b>\$296,996,020</b>

<b>Egresos</b>	<b>Real 2008</b>
Administración Pública	\$97,274,024
Servicios Comunitarios	\$22,205,044
Desarrollo Social	\$22,407,237
Seguridad Pública y Tránsito	\$1,283,481
Mantenimiento y Conservación de Activos	\$9,778,509
Adquisiciones	\$2,168,316
Desarrollo Urbano y Ecología	\$60,452,257
Fondo de Infraestructura Social	\$6,926,530
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$53,357,272
Obligaciones Financieras	\$4,944,541
<b>Total</b>	<b>\$280,797,211</b>

<b>Disponibilidad al cierre del ejercicio</b>	<b>Real 2008</b>
Bancos	\$26,101,465
Cuentas por cobrar	\$1,919,800
Cuentas por pagar	- \$4,394,841
<b>Total de la disponibilidad</b>	<b>\$23,626,424</b>
<b>Deuda pública</b>	
Anticipo de participaciones 2009	\$12,000,000
<b>Total de la deuda pública</b>	<b>\$12,000,000</b>

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el Municipio de Juárez, Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio de 2008, presenta razonablemente el manejo, custodia, y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como, el cumplimiento de los programas y subprogramas, **salvo en su caso lo mencionado en el apartado IV de su Informe de Resultados.**

**TERCERO.-** En el apartado de cumplimiento de las disposiciones normativas y de las normas de información financiera aplicables, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, integrada por el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos, la Disponibilidad y la Deuda Pública, fue presentada de acuerdo con las normas de información financiera aplicables a este tipo de Entidades, y que se apegaron al cumplimiento de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como, a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, con la salvedad de lo mencionado en el **apartado IV de su Informe.**

**CUARTO.-** Del apartado de observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y su análisis, destacan

aquellas de **aspecto normativo, financiero, control interno y técnico**, algunas de las cuales con posibles daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal.

A continuación se presenta el resumen general de observaciones derivadas de la revisión practicada a las operaciones y el manejo de los recursos públicos de acuerdo a las disposiciones legales y normas de información financiera, así como de la revisión a los programas de Obra Pública y de las contribuciones que se generan de Desarrollo Urbano:

<b>Concepto</b>	<b>Total de observaciones detectadas</b>	<b>Importe Observado</b>	<b>Observaciones solventadas</b>	<b>Observaciones no solventadas</b>	<b>Importe no solventado</b>
<b>Auditoría Financiera</b>	<b>39</b>	<b>\$11,176,710</b>	<b>12</b>	<b>27</b>	<b>\$11,176,710</b>
De Control Interno	16	N/A	10	6	N/A
De Aspecto Normativo	18	N/A	2	16	N/A
De Aspecto Financiero	5	\$11,176,710	0	5	\$11,176,710
<b>Auditoría Obra Pública</b>	<b>118</b>	<b>\$3,929,903</b>	<b>48</b>	<b>70</b>	<b>\$3,929,903</b>
De Aspecto Normativo	109	\$3,666,947	48	61	\$3,666,947
De Aspecto Financiero	4	\$262,956	0	4	\$262,956
De Aspecto Técnico	5	0	0	5	0

<b>Auditoría Desarrollo Urbano</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
De Aspecto Normativo	15	0	11	4	0
De Aspecto Financiero	0	0	0	0	0
<b>Gran Total</b>	<b>172</b>	<b>\$15,106,613</b>	<b>71</b>	<b>101</b>	<b>\$15,106,613</b>

Las observaciones señaladas en el apartado **A) de Gestión Financiera y B) Obra Pública, con irregularidades detectadas con acción emitida de promoción de responsabilidades**, se describen de la página 05 a la página 65, del Informe de Resultados, con los **números A1.1 al A1.13 y del B1.1 al B1.70**. Serán incluidas en el pliego de observaciones que se formulará, y en su caso, se gestionará o dará inicio a los procedimientos para los fincamientos de las responsabilidades a que haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en el Título Tercero, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, y del 63 al 68, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, según corresponda.

Las observaciones señaladas en el apartado **A) de Gestión Financiera, con acciones emitidas de recomendaciones para mejorar**, se describen de la página 65 a la página 82, del Informe de Resultados, con los **números 2.1 a 2.14**. Se les dará seguimiento.

Las observaciones señaladas en el apartado **C) de Desarrollo Urbano, con acciones emitidas de recomendaciones para mejorar**, se describen de la página

82 a la página 88, del Informe de Resultados, con los **números 2.1 a 2.4**. Se les dará seguimiento.

**QUINTO.-** En lo que respecta al anexo a este expediente que se denomina: **Seguimiento de las acciones derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2008 y detalle de las observaciones incluidas en el pliego de observaciones en trámite en la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al Municipio de Juárez, Nuevo León.** (Se describen al final del Informe de Resultados en las fojas numeradas 1 de 8, a 8 de 8.).

**SEXTO.-** En relación a la Cuenta Pública objeto de la revisión, es de mencionarse que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales.

**SÉPTIMO.-** Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA:** La Comisión Cuarta de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XIX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.



**SEGUNDA:** El Órgano Técnico de Fiscalización cumplió en su revisión con lo previsto por los Artículos 43 y 44, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el Artículo 50, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como, al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

**TERCERA:** En el Informe de Resultados se encontraron diversas observaciones de aspecto normativo, financiero, control interno y técnico, que no fueron solventadas, pasando a ser irregularidades, las cuales se enumeran en el apartado IV del Informe de Resultados, en sus páginas de la 05 a la 88, respecto de las cuales, el Órgano Técnico de Fiscalización Superior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50, de su misma Ley, emitió y comunicó a la entidad revisada de acuerdo al Artículo 54, lo que del mismo proceda, el cual a continuación se presenta textualmente:

Artículo 54. Si de la fiscalización de las cuentas públicas, aparecieran irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños y perjuicios en contra de las Haciendas Públicas estatal o municipales, al patrimonio de las entidades paraestatales, paramunicipales o al de los Entes Públicos, el órgano procederá a:

I. Establecer la presunción de responsabilidades, así como el señalamiento de presuntos responsables y la determinación del monto de los daños y perjuicios correspondientes fincando directamente a los responsables el importe para resarcir el daño, así como las indemnizaciones y sanciones pecuniarias respectivas;

II. Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado y la ley de la materia;

III. Por instrucciones del Pleno del Congreso, presentar las denuncias o querellas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención a que haya lugar;

IV. Coadyuvar con el Ministerio Público y sus agentes en las investigaciones y procesos penales correspondientes. A efecto de garantizar la reparación del daño al erario público estatal y municipal, en las denuncias y querellas penales promovidas por el Órgano, éste tendrá el carácter de ofendido pudiendo promover las acciones procedentes conforme a derecho, sin perjuicio de las que directamente promuevan los sujetos de fiscalización;

V. Promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; y

VI. Promover las quejas o denuncias en contra de aquellos servidores públicos que debiendo conocer los hechos denunciados por el órgano omitan resolver sobre los mismos.

**CUARTA:** En relación a las irregularidades, al tenor de lo dispuesto en los Artículos del 63 al 68, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, y lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, gestionará o dará inicio a los procedimientos de fincamientos de responsabilidades que correspondan, debiendo informar a este Honorable Congreso de las acciones iniciadas y los resultados de las mismas.

**QUINTO.-** Finalmente, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la Cuenta Pública 2008 del Municipio de Juárez, a cuyo efecto debemos de considerar si las observaciones no solventadas detectadas durante la revisión, consideradas como irregularidades, se consideran con posible daño o perjuicio a la hacienda pública o patrimonio municipal, de acuerdo a lo que nos señala en su informe el

Auditor General del Estado, y de acuerdo a lo establecido por esta comisión de dictamen. Además de que dichas irregularidades no demeriten los resultados de los programas municipales dirigidos hacia los ciudadanos de los cuales provienen los recursos ejercidos.

A continuación presentamos las observaciones no solventadas, pudiendo ser consideradas como determinantes para la decisión del rechazo o aprobación de la cuenta pública, facultad que nos confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León:

<b>Observación</b>	<b>Irregularidades</b>	<b>Monto no solventado</b>	<b>Monto acumulado</b>
<b>A1.1</b>	Falta de soporte documental para aclarar diferencia existente del rezago del predial, entre la devolución de las cuentas por cobrar por el año 2008 y el del listado de facturación para el año 2009. No se puede comprobar la razonabilidad de las modificaciones efectuadas por altas y bajas al listado de facturación del año 2008. Páginas 5 y 6 del Informe de Resultados.	<b>N.A.</b>  La diferencia es por la aprobación de inconformidades por la junta municipal catastral.	<b>\$0.00</b>
<b>A1.3</b>	Cobro menor en refrendo anual de alcoholes. Páginas 7 y 8 del Informe de	<b>\$37,364.00</b>	<b>\$37,364.00</b>

	Resultados.		
<b>A1.8</b>	No se comprobó que los recursos se ejercieron en actividades propias de la función municipal, Deportes, por falta de soporte. Páginas 12 y 13 del Informe de Resultados.	<b>\$130,857.00</b>	<b>\$168,221.00</b>
<b>A1.12</b>	Apoyos otorgados a estudiantes sobresalientes no comprobados; les faltó la identificación del beneficiario, las credenciales para votar de sus padres, validaciones, certificado de primer lugar expedido por la escuela, además de la petición. Páginas 18 y 19 del Informe de Resultados.	<b>\$58,279.00</b>	<b>\$226,500.00</b>
<b>A1.13</b>	Pagos para eventos del adulto mayor por asignación directa y falta de soporte comprobatorio. Páginas 19 y 20 del Informe de Resultados.	<b>\$402,250.00</b>	<b>\$628,750.00</b>
<b>B1.3</b>	Diferencia a cargo del contratista que no ha sido reintegrada. Páginas 24 y 25 del Informe de Resultados.	<b>\$42,497.17</b>	<b>\$671,247.17</b>

<p><b>B1.43</b></p> <p><b>B1.48</b></p> <p><b>B1.51</b></p>	<p>Obras realizadas con recursos del FISM y FISE fuera de los polígonos de rezago social y pobreza extrema, marcados por el INEGI, CONAPO y CONEVAL. El auditor las marca como económicas siendo consideradas como normativas por esta comisión. Páginas 47, 50 y 52, del Informe de Resultados.</p>	<p><b>N.A.</b></p> <p><b>No se considera daño financiero, recursos regresados y obras realizadas</b></p> <p><b>Es normativa</b></p>	<p><b>\$671,247.17</b></p>
<p><b>B1.70</b></p>	<p>Diferencia observada y validada en la inspección de obra, sin comprobar el reintegro. Página 64 del Informe de Resultados.</p>	<p><b>\$220,458.62</b></p>	<p><b>\$891,705.79</b></p>
		<p><b>El monto no solventado con posible daño o perjuicio a la hacienda o patrimonio municipal</b></p>	<p><b>0.30%</b></p> <p><b>Con respecto a los ingresos totales.</b></p>

Una vez revisado y analizado el Informe de Resultados de la Cuenta Pública 2008 de Juárez, Nuevo León, los Diputados Integrantes de la Comisión Cuarta de Hacienda y

Desarrollo Municipal, consideramos que **es de aprobarse y se aprueba**, ya que el aspecto financiero no solventado que representa el **0.30%** de los Ingresos Totales del Municipio, que se deriva del informe del Auditor General del Estado y del análisis de esta comisión, no pone en riesgo sus finanzas públicas, ni demerita sus programas municipales.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma, el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2008**, del Republicano Ayuntamiento de **JUÁREZ, NUEVO LEÓN**.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA 2008** del Republicano Ayuntamiento de **JUÁREZ, NUEVO LEÓN**.

**TERCERO.-** Se instruye a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**, para que continúe con sus acciones emitidas de fincamiento de promoción de responsabilidades y de recomendaciones, que resultaron del Informe de Resultados de su revisión a la cuenta pública; mismas que se describen en sus páginas de la 5 a la 88; y aplique lo que sea procedente de los Artículos 54, 56, y demás relativos, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, debiendo informar a este

Honorable Congreso al momento de resolver sobre las mismas, o en el siguiente Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública que le corresponda.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que **EXPIDA EL FINIQUITO** correspondiente, como lo establece el Artículo 52, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**QUINTO.-** Aun cuando se hubieren aprobado las cuentas públicas, **subsiste la responsabilidad de los servidores públicos**, respecto de las irregularidades en que hayan incurrido hasta que se extingan las facultades o prescriban las acciones que pudieran ser ejercitadas en esta materia, según lo señala el Artículo 49, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

**SEXTO.-** Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al Republicano Ayuntamiento de **JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**Monterrey, Nuevo León, a**

**COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

**Presidente**

Diputado Marco Antonio Martínez Díaz

**Vicepresidente**

Diputado Oscar Javier Collazo Garza

**Vocal**

Diputado José Luis Garza Ochoa

**Vocal**

Diputada Eva Patricia Salazar  
Marroquín

**Vocal**

Diputado Marcelo Martínez Villarreal

**Vocal**

Diputado Sergio Pérez Díaz

**Secretario**

Diputada Myrna Isela Grimaldo Iracheta

**Vocal**

Diputado Adrián de la Garza Tijerina

**Vocal**

Diputada Laura Paula López Sánchez

**Vocal**

Diputado Marcos Mendoza Vázquez

**Vocal**

Diputado Felipe de Jesús Hernández  
Marroquín